



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

### INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONCESION DE ESPACIOS No. 02-2022 DECRETO 1075 DE 2015

La Institución educativa, INSTITUTO PABLO VI es una institución de carácter oficial que ofrece sus servicios en jornada mañana (con un descanso de 20 minutos), se encuentra localizada en la Calle 12 N° 33-15 de la ciudad de Manizales la cual posee un espacio para la Cafetería.

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI está interesada en seleccionar y contratar personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P. y el Artículo 4 de la Ley 1551 de 2012, para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones para recibir en concesión los espacios de la Tienda Escolar Saludable de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, sede Principal, durante el año académico 2022, con el objeto de proporcionar a la comunidad educativa, atención oportuna, amable y adecuada para la provisión de alimentos y productos nutritivos, saludables e higiénicamente preparados y a precios accesibles para todos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, y uniendo esfuerzos para la articulación de estrategias pedagógicas que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

#### 2. ALCANCE DEL OBJETO:

En razón de la necesidad alimentaria y nutricional que debe satisfacerse para la Institución Educativa a los miembros de la comunidad en general se hacen necesario la contratación del servicio de Tiendas Escolares Saludables. Se conceden, a cambio de una retribución diaria en dinero, el uso de los espacios destinados para las **TIENDAS ESCOLARES SALUDABLES DE SECUNDARIA Y MEDIA** dentro de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, para atender la totalidad de los estudiantes, personal directivo, educadores, administrativos durante la jornada escolar que atiende la Institución en su Sede Principal.

El alcance comprende la administración de la tienda escolar saludable, con una oferta mínima del 100% de alimentos saludables que favorezcan la adopción de una alimentación saludable en la comunidad educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes de la sede educativa.

#### Condiciones esenciales o aspectos relacionados con el objeto a contratar:

El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio de alimentos. En cuanto a la promoción de los estilos de vida, alimentación saludable, el manejo y consumo de azúcares, grasas trans y sodio, ley 1355 de 2009 Ley de obesidad; Además de toda aquella normativa que se adicione o modifique durante el contrato y que hagan referencia a este tema.

La implementación de la tienda escolar saludable se abordará mediante una oferta de alimentos que favorezca la apropiación de estilos de vida y hábitos alimentarios saludables por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Se busca promover el consumo de alimentos saludables en especial frutas y verduras; desestimular el consumo de alimentos procesados, ultra procesados, productos con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y sodio.

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)  
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

### 3. VALOR BASE DE LA CONCESIÓN y PERIODO DE PAGO.

EL CONCESIONARIO como cuota de contraprestación económica pagará diariamente por el derecho al uso y goce del espacio entregado en concesión la suma de OCHO MIL PESOS (\$8.000), que se pagara cada 15 días de cada mes, Cuando por circunstancias propias de la dinámica educativa no se realice jornada escolar, no se cobrara el pago, el cobro solamente será los días efectivos de clase.

### 4. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El contrato de concesión de espacios de las Tiendas Escolares Saludables, de la Institución Educativa INSTITUTO PABLO VI, será desde el 18 de abril hasta el 02 de diciembre de 2022.

Los días en que se deba suspender las clases y la presencialidad, no serán cobrados, y pagara el valor de forma proporcional a los días laborados, si el servicio por decisión de medidas sanitarias tomadas por la secretaria de salud o el Concejo Directivo el contrato puede ser suspendido o terminado de forma unilateral por parte de la institución, para garantizar el bienestar de la comunidad educativa.

### 5. SUPERVISIÓN.

La Institucion Educativa Instituto Pablo VI designará un supervisor para la verificación de los aspectos pactados, (en el pliego de condiciones en términos de referencias y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el adecuado uso del espacio y la calidad de prestación del servicio. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo- financiero.

### 6. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

#### 6.1 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- La Institución Educativa cuenta con un espacio para prestar el servicio de Tienda escolar, el concesionario deberá surtir dicho espacio según las necesidades para prestar el servicio ya que el colegio no posee la infraestructura para el almacenamiento de los productos.
- Pagar cumplidamente el valor estipulado por la concesión en la forma y términos previstos en los presentes pliegos de condiciones y en el contrato, una vez firmado por las partes.
- Destinar los espacios asignados única y exclusivamente al funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Vender productos a la Comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- Presentar un listado de los productos con sus precios para la aprobación del Consejo Directivo y una vez aprobado publicarlos en lugar visible.
- Establecer y cumplir estricto protocolo de bioseguridad para evitar aglomeraciones y contagios del COVID 19
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Abstenerse de vender todo tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, sustancias psicoactivas, o todo aquello que puedan ser nocivo o atente contra la salud de la comunidad educativa. Tampoco se podrá vender chicles de ninguna índole.
- No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (Explosivo, corrosivo, etc.) que puedan acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la Institución Educativa
- Mantener en buen estado todos los implementos de seguridad (extintores, buen manejo de pipetas de gas, cables de extensión eléctrica, etc.)

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)

C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Deberá atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio y todos utilizando con tapabocas.
- Con relación al horario para la venta de productos acogerse a las directrices de la Rectoría en representación del Consejo Directivo.
- La tienda escolar solo será para el servicio del personal que se atiende académicamente en la planta física de la institución: padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, administrativos y personas que por su cargo estén prestando cualquier tipo de servicio, visita o asesoría a la comunidad educativa
- Quien obtenga la concesión será quien administre la tienda por lo tanto se prohíbe subcontrataciones.
- Garantizar el cuidado del medio ambiente utilizando recipientes adecuados para los residuos de alimentos y la recolección de basuras generadas por empaques, permaneciendo éstos, en óptimas condiciones de higiene y limpieza
- Cuidar las instalaciones de la institución utilizando el espacio que le sea asignado por el proyecto cultura ecológica y de prevención de riesgos, para el depósito de las basuras
- El concesionario se compromete a prestar un servicio de buena calidad, atendiendo a la comunidad educativa en todos los aspectos, brindando productos y precios que se ajusten a la necesidad de los mismos.
- Permitir el ingreso de las autoridades de control, el rector y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.
- Una vez terminado el Contrato, entregar el espacio asignado en buenas condiciones como se entregó.
- Proveer a los empleados de los elementos de protección personal y de higiene como los delantales, cofia, entre otros.
- Los empleados siempre deberán usar tapabocas para la prestación del servicio.
- Atender, con su propio pecunio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato de concesión, tales como sueldos y lo concerniente a la seguridad social de lo cual deberá presentar las planillas mensuales de pago, tanto en salud como de riesgos del personal a laborar. En todo caso el servicio del personal contratado por el concesionario no generara ninguna relación legal o reglamentaria o de tipo laboral con la institución educativa en sus diferentes estamentos y órganos.
- Promover comida sana de acuerdo a los principios de una tienda saludable, en consecuencia, deberá ofrecer al menos el 40% de sus productos en las siguientes líneas: aguas, lácteos, frutas en diferentes presentaciones.
- Desestimular el consumo de bebidas azucaradas, grasas, harinas, embutidos, productos empaquetados, entre otro.
- Vender únicamente los alimentos autorizados por la institución acorde con las necesidades alimentarias de los usuarios. El proponente que sea favorecido deberá presentar el pago de seguridad social.
- Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, por la responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos

**Nota:** La Institución no asumirá costos por mejoras hechas por el arrendatario para la distribución de sus productos ni para la adecuación del espacio.

### 6.2 PROHIBICIONES:

El servicio de la tienda escolar saludable estará sujeto a las siguientes prohibiciones

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)  
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillo, bebidas energizantes y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Vender sus productos a estudiantes en horarios diferentes a los descansos, sin autorización expresa de algún directivo.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la tienda escolar saludable los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones.
- Admitir estudiantes dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio.
- Vender elementos que no estén relacionados con la venta de los productos para los cuales fue contratado el espacio, tales como:
  - Ofrecer artículos como revistas pornográficas;
  - Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados del día anterior;
  - La venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones;
  - Las demás que se presente en el contrato de concesión, teniendo en cuenta la propuesta pactada.
  - No vender ningún tipo de bebidas o alimentos en envases de vidrio

Adicionalmente, a continuación se presenta un listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento.

BEBIDAS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"><li>• Bebidas azucaradas</li><li>• Bebidas azucaradas carbonatadas</li><li>• Bebidas de sábila</li><li>• Bebidas Energizantes</li><li>• Bebidas Hidratantes</li><li>• Bolis</li><li>• Capuchino de paquete</li><li>• Mocachino listo para el consumo</li><li>• Té</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Agua</li><li>✓ Aguas saborizadas sin edulcorantes</li><li>✓ Aromática en agua</li><li>✓ Aromática en leche</li><li>✓ Bebida de Avena láctea</li><li>✓ Bonyurt Musli o granola</li><li>✓ Café negro y en leche</li><li>✓ Chocolate en agua</li><li>✓ Chocolate en leche</li><li>✓ Jugo natural (en agua y leche) sin azúcar</li><li>✓ Kumis</li><li>✓ Leche saborizada</li><li>✓ Yogurt</li><li>✓ Zumo de naranja</li></ul>

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)  
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

DULCES	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bananasplit</li> <li>• Barriletes</li> <li>• Bolitas de cereal recubiertas de chocolate</li> <li>• Bolitas de colores</li> <li>• Burbujas de chocolate rellenas de arequipe</li> <li>• Caramelos</li> <li>• Caramelos tipo Bianchi</li> <li>• Cereales para el desayuno</li> <li>• Chiclets</li> <li>• Chocolatinas</li> <li>• Colombinas</li> <li>• Confite</li> <li>• Confites de chocolate</li> <li>• Crema de chocolate</li> <li>• Deditos de chocolate</li> <li>• Frunas</li> <li>• Galleta tipo waffer recubierta de chocolate</li> <li>• Galletas con chispas de chocolate</li> <li>• Galletas de chocolate</li> <li>• Galletas dulces tipo sanduche</li> <li>• Galletas recubiertas de chocolate</li> <li>• Galletas tipo waffer</li> <li>• Gelatina lista para consumir</li> <li>• Gomitas</li> <li>• Huevos de chocolate</li> <li>• Leche condensada</li> <li>• Leche en polvo azucarada</li> <li>• Masmelos</li> <li>• Masmelos cubiertos de chocolate</li> <li>• Mentas</li> <li>• Minisigui</li> <li>• Obleas (con arequipe y leche condensada)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Arequipe</li> <li>✓ Arroz con leche</li> <li>✓ Barquillos con relleno</li> <li>✓ Barras de cereal bajas en calorías</li> <li>✓ Bocadoillo</li> <li>✓ Bombones de chocolate</li> <li>✓ Natilla</li> <li>✓ Flan de leche</li> <li>✓ Panelitas</li> <li>✓ Postres caseros</li> </ul>
MEKATOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chicharrines</li> <li>• Extruidos de maíz</li> <li>• Extruidos de maíz con sabor a queso</li> <li>• Margaripalos</li> <li>• Papas fritas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Besitos</li> <li>✓ Rosquitas</li> <li>✓ Pandeyuca</li> <li>✓ Galletas de mantequilla</li> <li>✓ Galletas de soda</li> </ul>

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)  
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papas risadas</li> <li>• Pasabocas de maíz</li> <li>• Pasabocas de maíz sabor a limón</li> <li>• Pasabocas surtidos</li> <li>• Platanitos verdes y maduros</li> <li>• Tostacos</li> <li>• Tosti arepas</li> <li>• Tosti empanadas</li> <li>• Trocicollos</li> </ul>	
--	--

FRUTAS, VERDURAS Y OTROS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sal Y Limón</li> <li>• Sal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Banano normal y congelado</li> <li>✓ Ensalada sin aderezos</li> <li>✓ Ensaladas de frutas sin salsas</li> <li>✓ Fresas picadas</li> <li>✓ Frutos secos</li> <li>✓ Granadilla</li> <li>✓ Guayaba, mango o manzana verde con limón</li> <li>✓ Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras)</li> <li>✓ Mandarina, y naranja.</li> <li>✓ Maní empacado sin marca comercial</li> <li>✓ Manzana verde y roja</li> <li>✓ Mezclas de fruta picada.</li> <li>✓ Papaya</li> <li>✓ Sandia</li> <li>✓ Pera</li> <li>✓ Piña</li> <li>✓ Salpicón de frutas <b>sin base de bebida gaseosa</b></li> </ul>

### 7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incursoas en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- A. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- B. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)  
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- C. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- D. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- E. Los servidores públicos.
- F. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

### 8. REQUISITOS HABILITANTES:

- Registro Único Tributario RUT actualizado, con la actividad económica correspondiente al servicio a prestar
- Certificado de cámara de comercio, con la actividad económica correspondiente al servicio a prestar
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Verificados en línea por la Institución)
- Hoja de vida de la función pública
- Afiliación al régimen de seguridad social como Independiente, si es elegido deberá presentar para la firma del contrato la planilla de pago y pagarla todos los meses del contrato.
- Certificado de manipulación de alimentos vigente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

### 9. CRITERIOS DE EVALUACION.

Los aspectos a tener en cuenta para adjudicar el contrato de concesión de la tienda escolar son:

Canon	30%
Experiencia	30%
Oferta Variedad de Productos	30%
Beneficios	10%

En caso de empate se dirimirá teniendo en cuenta el que ofrezca mayor número de personas que atiendan a los clientes en los horarios establecidos para la recreación de los estudiantes.

### 10. SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO

El Comité de compras de la Institución será quien determine el ganador de la concesión objeto de la presente convocatoria en reunión que se realizará para tal fin el 07 de abril de 2022 a las 1p.m. y comunicará por escrito al proponente escogido, para que una vez perfeccionado el contrato de concesión inicie su prestación del servicio.

### 11. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberán presentar un único sobre sellado en la Tesorería de la institución educativa que deberá contener

- Propuesta económica debidamente firmada con el valor a pagar mensual

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)  
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal  
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Lista de productos, precios y servicios ofrecidos, con productos saludables
- Todos los requisitos habilitantes descritos en el numeral 11

### 12. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Fijación de la Invitación	04 de abril de 2022	Publicación la página web <a href="https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/">https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/</a> y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Presentación de ofertas	El 04 de abril de 2022 de 8am a 12:00 p.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Cierre de la Invitación	06 de abril de 2022 a las 12.p.m	Publicación en la página web <a href="https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/">https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/</a> y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Verificación y evaluación de las propuestas	07 de abril de 2022 a la 1pm	Comité de compras

Cordialmente,

**LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ**  
Rectora

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-Abi.1-2022  
NOMBRES Y APELLIDOS: Andreo Pérez Pineda  
FIRMA Y TELÉFONO: [Firma] 3118602973

QUIEN VERIFICÓ EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
FIRMA Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

"EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN"

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)  
C E: [pablosexto@institutopablosexto.edu.co](mailto:pablosexto@institutopablosexto.edu.co)